

Uti patet in actis suis



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

Yo se le apereciba a Manuel Sanchez Alvar N. Pub. y del numero de dicha Villa que en adelante no se testimonie ni otro ningun Despacho, que no sea en papel Caravandiente y para la execucion de este auto se De al Despacho necelias. A qual se executo sin embargo de qualquiera Suplicacion que de el se interpusiera, y asi lo probetieron y rubricaron = Esto rubricado. Yo D. Pedro Joseph Guerrero fui presente como Contador de dicho auto y manifestante de lo de dicho Auto a que me remito y para que Conste Doy el Pres. en granada en veinte y nueve dias de el mes de Julio de mil Setecientos y un años = D. Pedro Joseph Guerrero = Cua Testificast. Se hizo saber al Sr. Gov. de esta V. por quien se mando Cumplir lo que en ella se expresaba = Remito me adha Testificast. que enaque a D. Antonio de Robles Mayor Regidor de esta V. quien firmo de su mano y aser de ello y Cumpliendo con lo mandado en el Sr. Alcalde Mayor de esta V. de Carvajal lo Suyo y firmo en ella en Dia y Date de febrero de mil Setecientos y tres =

D. Antonio de Robles

Mayor Regidor

Juan Perez Calvo

Yo el Contador de esta Villa de Carvajal en veinte de febrero

